



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 45, fecha: lunes, 05 de Marzo de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR

PRESUPUESTO GENERAL 2018 APROBACIÓN DEFINITIVA

752

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2018, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su resumen a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS		-	PREVISIONES INICIALES
1	Impuestos directos		46.350,00
2	Impuestos indirectos		3.000,00
3	Tasas y otros ingresos		26.150,00
4	Transferencias corrientes		15.600,00
5	Ingresos patrimoniales		5.700,00
6	Enajenación de inversiones reales		0
7	Transferencias de capital		8.435,00
8	Activos financieros		0



9	Pasivos financieros		0
Total Ingresos			105.235,00

GASTOS		-	Créditos Iniciales
1	Gastos de personal		26.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		61.650,00
3	Gastos financieros		100
4	Transferencias corrientes		7.740,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos		0
6	Inversiones reales		8.435,00
7	Transferencias de capital		0
8	Activos financieros		0
9	Pasivos financieros		0
Total Gastos			104.625,00

PLANTILLA DE PERSONAL

ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	C.	C.	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBS
			DESTINO	ESPECÍFICO				
PERSONAL FUNCIONARIO								
1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	B	28	SI	Acumulación	Ldo. Derecho	Habilitación Nacional	Compatibilidad
PERSONAL LABORAL								
2	ADMINISTRATIVO	ASIMILADO C-1	20	SI	Temporal	Bachiller o asimilado		A tiempo parcial.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Cañizar, a 21 de febrero de 2018. EL ALCALDE. Fdo.: Julián Lucas Martínez.